



TS/GS. 305/17-L

## ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Barcelona, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

El desarrollo de un Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales “apud acta” (REAJ) tiene su fundamento legal en los arts. 24.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 32 bis de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y en el número 4 de la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 42/2015 de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A través de la correspondiente aplicación, **se posibilita que se inscriban y consulten los apoderamientos** -y sus alteraciones- otorgados bien mediante comparecencia electrónica ante la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia, bien presencialmente en una Oficina Judicial.

El acceso a dicha aplicación por parte de los letrados de la Administración de Justicia y por los funcionarios por él designados, tiene las siguientes finalidades:

- Recoger los apoderamientos *apud acta* que se otorguen ante el letrado de la Administración de Justicia mediante comparecencia presencial en la Oficina Judicial.
- Llevar a cabo su posterior inscripción en el REAJ
- Consultar el otorgamiento, vigencia, revocación o renuncia de un apoderamiento concreto por ser invocado en un expediente determinado ante cualquier órgano judicial.

En lo referente a la forma de acceso, superados unos problemas técnicos iniciales, la misma está plenamente operativa y debe realizarse desde el enlace directo existente en la parte privada del Portal de la Administración de Justicia (PAJ), o desde la siguiente dirección:

<https://reaj.redsara.es/reajusticia/action/secure/entrar.do>

En dicha dirección se solicitará una clave para acceder, que es la misma utilizada para el acceso a la zona privada del PAJ, pudiendo también utilizarse el correspondiente certificado electrónico. En el supuesto de que al intentar el primer acceso no se permitiera el mismo por ninguno de los medios indicados, sería necesario solicitar el alta como usuario, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección:

gestionusuarios.regad@mjusticia.es



---

Los manuales de Usuario de REAJ y de Gestión de Usuarios (GDU) se encuentran disponibles desde la propia aplicación, si bien se adjuntan al presente acuerdo, habiéndose elaborado contenidos multimedia que se encuentran disponibles en la dirección:

<http://aulaenlinea.justicia.es/reaj/>

Comuníquese el presente Acuerdo a los Ilmos. Sres. Secretarios Coordinadores Provinciales de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona quienes procederán a dar difusión entre los/las letrados/as de la Administración de Justicia de su territorio.

Comuníquese a la *Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia (Departament de Justícia)* y al *Consell de Col·legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya* y al *Consell dels Il·lustres Col·legis de l'Advocacia de Catalunya*.

Así lo acuerdo y firmo.